

ENTREVISTA

Pedro Rivero

*Vicepresidente Ejecutivo
y Director General de UNESA*



Pedro Rivero Torre es doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la UCM y miembro de la Real Academia de Doctores.

A su responsabilidad como Vicepresidente Ejecutivo y Director General de UNESA, une su cargo como vocal de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la CEOE. Es miembro del Consejo Consultivo de la CNSE, de UNIPEDE y de EURELECTRIC, y presidente de ASINEL, ADAE y AMYS.

Entre otros libros, es autor de "Cash-Flow, Estado de origen y aplicación de fondos y control de gestión", publicado por la APD, y de "Análisis de balances y estados complementarios", de Editorial Pirámide.

Cuenta con la Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo Blanco de Primera Clase (Madrid, 24 de junio de 1986).

¿Cuáles son los aspectos más relevantes del proceso de diálogo entre la Administración y las empresas eléctricas que dio lugar al Protocolo eléctrico y culminó con la Ley 54/97?

A mi juicio, hay cuatro aspectos que merece la pena destacar. En primer lugar, ese proceso dio lugar a un compromiso, compartido por la Administración y el sector eléctrico, de implantar criterios de liberalización y competencia en un sistema que hasta ahora había estado fuertemente intervenido por los poderes públicos.

En segundo lugar, por medio de ese proceso, y a través de reducciones muy significativas en la tarifa eléctrica, las empresas del sector han hecho una importante contribución al cumplimiento de los criterios de convergencia de la Unión Europea.

En tercer lugar, el proceso ha estado sustentado por un trabajo largo, intenso y riguroso: como usted sabe, el Protocolo eléctrico no es una mera declaración de intenciones generales, sino un documento muy extenso y detallado, cuyo contenido, además, fue desarrollado a través de nueve grupos de trabajo integrados por expertos de todos los sectores implicados.

Finalmente, y en cuarto lugar, se ha conseguido en los plazos previstos el principal objetivo que estaba inicialmente planteado: poner en marcha el 1 de enero de 1998 un nuevo mercado eléctrico liberalizado y competitivo.

¿En qué situación se encuentra en este momento la reglamentación correspondiente y cuáles son las previsiones de finalización?

A día de hoy, han sido aprobados cuatro reales decretos que desarrollan importantes aspectos de la Ley del Sector Eléctrico: tarifas, liquidación de costes de transporte, distribución y comercialización; puntos de medida de los consumos y tránsitos de electricidad, y funcionamiento del mercado de producción.

Obviamente, hay numerosos aspectos de la Ley que han de ser todavía desarrollados, entre ellos, mercado intradiario, trans-

porte, distribución, calidad del servicio, producción en régimen especial, estructura tarifaria, régimen contable, sistemas extra-peninsulares, reestructuración accionarial de Red Eléctrica de España y de la Compañía Operadora del Mercado, creación del Comité de Agentes del Mercado, etc.

Algunos de estos temas deberán ser objeto de desarrollo reglamentario, mediante decretos u órdenes ministeriales, y otros no. Asimismo, algunos tienen prevista una fecha tope para ser concretados y otros no. En cualquier caso, la Administración ya ha declarado su intención de dejar desarrollados todos los aspectos

básicos del nuevo sistema en los próximos meses. Como es lógico, dada la importancia que tienen todas estas cuestiones para el funcionamiento real del sistema, el sector eléctrico tendrá que analizar cuidadosamente las normas en las que se base su desarrollo, cosa que hará, como es lógico, en la misma línea que la Administración, es decir, tratando de que dichas normas puedan ser aplicadas cuanto antes.

Comparativamente con los países de su entorno, ¿cómo afronta España este reto de liberalización?

Por un lado, el sistema eléctrico español es, junto con los de Noruega, Suecia, Inglaterra y Gales, el más avanzado de Europa en materia de liberalización y competencia, lo que quiere decir que el reto al que se enfrenta el sector eléctrico español con su implantación y desarrollo es considerable.

Por otro, y de acuerdo con un amplio estudio interno llevado a cabo en Unesa, la capacidad de gestión de las empresas eléctricas en todas las vertientes del negocio eléctrico -- explotación, aspectos

económicos y financieros, productividad, precios, desarrollo tecnológico, calidad del servicio, medio ambiente, etc. -- les sitúan en condiciones adecuadas, en términos comparativos respecto de los demás sectores eléctricos de los países de la Unión Europea, para afrontar con suficientes garantías ese reto.

La competencia entre las instalaciones productoras de energía eléctrica frente a un anterior mercado regulado a través de Marco Legal y Estable conlleva un ajuste importante en los costes de generación ¿Cómo afrontan las empresas propietarias y las propias instalaciones estas reducciones de costes?

Efectivamente, no se trata de una empresa sencilla. No obstante, hay que tener en cuenta que el nuevo entorno liberalizado y competitivo deja un margen mucho mayor a las sociedades eléctricas para que adopten libremente decisiones y utilicen eficazmente sus recursos técnicos, económicos y humanos. Dicho de otro modo, el elevado nivel de capacidad de gestión al que acabo de hacer referencia no podía ser utilizado de manera óptima en un sistema fuertemente intervenido. En un entorno más libre, será más viable desarrollar todas sus potencialidades.

En cualquier caso, creo que no se puede ignorar que hay determinados aspectos del sistema que no han sido aún totalmente incorporados a los criterios de liberalización y competencia, por ejemplo, el acceso a determinadas materias primas energéticas, el tratamiento de la cogeneración y las energías renovables... Estas excepciones a la competencia suponen apreciables

sobrecostes, un aspecto que deberá ser cuidadosamente abordado para permitir a las empresas gestionar adecuadamente sus costes de generación.

“El sistema eléctrico español es, junto con los de Noruega, Suecia, Inglaterra y Gales, el más avanzado de Europa en materia de liberalización y competencia”

Han transcurrido pocos meses desde la entrada en vigor

de la Ley ¿Cómo califica la experiencia de estas semanas? En este breve plazo de tiempo, ¿puede

afirmarse que la aplicación de la Ley responde a las expectativas de competencia planteadas?

Como usted bien dice, el plazo aún es muy breve para extraer conclusiones categóricas. En cualquier caso, y con las imprescindibles dosis de prudencia, creo que se puede afirmar que el mercado está funcionando razonablemente bien y en línea con las expectativas generadas. En estos primeros meses, el precio medio resultante se ha situado incluso ligeramente por debajo del nivel máximo esperable y el margen existente entre los valores máximos y mínimos que han registrado los precios ha sido asimismo adecuado.

Me gustaría, al respecto, añadir algo más. Creo que sería injusto olvidar que hemos pasado de una explotación unificada del sistema eléctrico a un mercado competitivo sin que se hayan producido problemas en el suministro. Esto es algo que se debe a la extraordinaria competencia profesional de las empresas eléctricas y que no siempre es justamente valorado.

En un momento en el que el sector eléctrico se encuentra con un exceso de capacidad instalada, ¿cómo puede beneficiar la liberalización la construcción de nuevas instalaciones y cómo se explica la existencia de ofertas para la construcción de centrales de ciclo combinado?

Si me permite una respuesta muy directa, se explica porque hay agentes que consideran que están en condiciones de competir con éxito con el resto de los agentes a través de esas nuevas centrales. No es fácil razonar en términos de competencia cuando se sale de décadas de funcionamiento en un entorno fuertemente intervenido, pero hemos de acostumbrarnos a ello.

Desde el 1 de enero, el mercado envía unas señales de precio a todos los agentes; y dentro de poco habrá una planificación de carácter indicativo que completará esas

señales con nuevas informaciones sustanciales. A partir de unas y otras, los agentes adoptarán las decisiones que crean adecuadas respecto de la instalación de nuevas unidades de generación. Es evidente que, si hay un exceso de capacidad, las unidades menos eficientes tendrán más dificultades para competir: ése es el riesgo que conlleva todo mercado y a él hay que atenerse a la hora de adoptar decisiones.

Teniendo en cuenta que el sector eléctrico siempre será estratégico, ¿cómo se asegura que el sistema de competencia valide el largo plazo frente a la presión del corto plazo del mercado?

La legislación en la que se basa el nuevo sistema eléctrico español concede suficientes competencias a la Administración central para garantizar la seguridad en el suministro, tanto a largo como a corto plazo, en el caso de que los propios mecanismos del mercado no sean capaces de hacerlo.

Además, como le acabo de comentar, va a existir en el sistema una planificación indicativa que permitirá aplicar las medidas necesarias para prever el largo plazo con suficiente antelación. Los desarrollos tecnológicos obtenidos en materia de generación, transporte y distribución de electricidad, y en el control técnico de la explotación de los sistemas eléctricos, permiten ahora resolver ese género de problemas, en principio, con suficiente rapidez.

Los autogeneradores constituyeron, en 1997, más del 10% de la producción total ¿Cómo analiza la Ley Eléctrica esta situación?

La Ley Eléctrica sitúa a la autogeneración con instalaciones de menos 50 MW

fuera de las reglas de competencia que presiden el mercado de producción. Los excedentes de los autogeneradores han de ser forzosamente aceptados por el sistema

eléctrico sin que se sometan al proceso de ofertas competitivas propio de dicho mercado. Y, en muchos casos, los autogeneradores recibirán por su energía un precio generosamente primado.

El sector eléctrico considera que la producción de electricidad mediante sistemas de cogeneración o instalaciones de energías renovables debe tener una consideración especial, a fin de promover su desarrollo. Creemos, sin embargo, que la excepcionalidad que les concede la Ley en términos de obligación de compra y primas es, en principio, excesiva. Habrá que esperar al decreto que desarrollará la producción en régimen especial para emitir un juicio definitivo, pero, con los datos que hoy poseemos, es evidente que el tratamiento de este tipo de producción supone un importante sobrecoste para las empresas eléctricas.

La energía nuclear, productora de más de un tercio de la energía eléctrica nacional y con treinta años de experiencia, ha demostrado su seguridad y su alto nivel de disponibilidad. Los datos actuales demuestran, además, que las centrales más seguras son también las más competitivas. Con estas premisas, ¿cuál será, en su opinión, el papel que jugará la energía nuclear en este nuevo escenario español?

Creo que la mejor prueba de que las centrales nucleares están preparadas para competir es que, de hecho, ya están compitiendo, y con éxito, en el nuevo mercado de producción. Hasta ahora, hemos podido afirmar que el desarrollo electro-nuclear español era, en términos técnicos, económicos y humanos, un patrimonio esencial de la industria nacional. Hoy podemos afirmar que, además, ese patrimonio es competitivo y está capacitado para asumir sus responsabilidades en un mercado libre.

“*Hoy podemos afirmar que el sector nuclear español es competitivo y está capacitado para asumir sus responsabilidades en un mercado libre*”

“*Si hay un exceso de capacidad, las unidades menos eficientes tendrán más dificultades para competir: ése es el riesgo que conlleva todo mercado y a él hay que atenerse a la hora de adoptar decisiones*”